



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Oscar Hernando Rodríguez Forero
Demandado:	Manuel Alejandro Díaz Duarte
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2020 00501 00
Decisión:	Aprueba liquidación de crédito

1. Como quiera que la liquidación del crédito no fue objetada, y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación, de conformidad con lo contemplado por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, por un valor total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS (\$159.302.000,00) M/cte., correspondiente a las obligaciones contenidas en los cheques No. 4034011 y 1721015.

En línea de lo anterior, no se tiene en cuenta el monto de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000.00) M/Cte., como quiera que el mismo corresponde a las costas del proceso, las cuales ya fueron liquidadas y aprobadas por el despacho, ello, en proveído de data 4 de abril del año en curso.

2. Por secretaría, póngase en conocimiento del demandante, el informe de títulos judiciales obrantes en el expediente digital.

3. Secretaría, proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del proveído de data 28 de febrero de 2022, esto es, a la entrega de los dineros obrantes en el proceso, a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°089.

Bogotá, 24 de junio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **937fa5f97817f6695b5c59de47d12a3e23a74ef118bb8f31389f4b5304d12d13**

Documento generado en 23/06/2022 11:25:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**